



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE RECLAMACIÓN 53/2011-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 79/2011.

ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE ZAPOPAN,
ESTADO DE JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a primero de septiembre de dos mil once, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el escrito de la Síndico del Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco; depositado el doce de agosto de este año, en la oficina de correos de la localidad, recibido el veintiséis siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número 46602. Conste.

México, Distrito Federal, a primero de septiembre de dos mil once.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito de cuenta, suscrito por la Síndico del Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco, cuya personalidad tiene reconocida en autos; y con fundamento en los artículos 8° y 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene al promovente dando cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de primero de agosto del año en curso, al señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

De conformidad con los artículos 4°, párrafo tercero, 5°, de la Ley Reglamentaria de la materia y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1° de la citada ley; téngase como domicilio del promovente para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el que indica en el escrito de cuenta, y como autorizados para tales efectos, a las personas que menciona, sin perjuicio de las designaciones hechas con anterioridad.

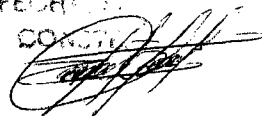
Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza**,
Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,
quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda**
Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de
Controversias Constitucionales y de Acciones de
Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de
Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



SRB 6

02 SEP 2011, POR LISTA DE LA MISMA FECHA...
NOTIFICO LA RESOLUCION A LOS INTERESADOS. CONSTITUCIONAL



SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES
INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS
INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACION, POR
LISTA. DOY FE.

